

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad. 110014003053201700068 00

Visto informe secretarial y revisado expediente, se verifica que el mandamiento de pago fue notificado a los demandados Cristhian Ubaldo Serrato y Paula Andrea Gutiérrez Álvarez, a través de curador ad litem, quien en forma oportuna contesto la demanda y presento excepción de mérito, remitiéndola al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora quien presento escrito descorriendo traslado de las excepciones propuestas.

En aplicación de los principios de economía procesal y celeridad, conformado el contradictorio, con base en lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados el día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 P. M.), para la audiencia virtual prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso en que se agotaran las etapas previstas en los artículos 372 y 373 Idem.

Advertir que cualquier suspensión será resuelta en la audiencia y solo se hará por fuerza mayor o causa fortuito, sin que se considere como tal, la imposibilidad de los apoderados judiciales por tener programada en la misma fecha otra audiencia, y que la inasistencia injustificada dará lugar a la imposición de las sanciones procesales y económicas consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

REQUERIR a los intervinientes para que actualicen teléfonos y correos electrónicos y en el evento que no cuenten con los recursos tecnológicos que permitan la asistencia virtual en forma idónea, comparecer a la sede del juzgado con quince minutos de anticipación.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 063 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29</u> - abril - 2022</p> <p style="text-align: center;">Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
